

RESOLUCION No. 04.Q.J. 4144

OSCAR TERAN TERAN  
INTENDENTE JURIDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía LUFT COM LUFTCOM S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero Interino del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de agosto del 2003; y, de la escritura pública rectificatoria a dichos actos societarios, otorgada el 11 de octubre del 2004 ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.04.1065 de 20 de octubre del 2004 y DJC.04.2371 de 21 de octubre del 2004, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03085 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía LUFT COM LUFTCOM S.A. en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Tercero Interino y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero Interino del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de agosto del 2003, por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública rectificatoria otorgada en esa misma Notaría el 11 de octubre del 2004, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

25 OCT 2004

Dr. Oscar Terán Terán

EFdG/pcs.  
EXP. 86259

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 3587 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 135 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 31 de **DIC** 2004 de

  
**Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUITO**  
**SUPLENTE**

